

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN CIVIL-SOCIAL-
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ****Pieza de ejecución 170/2016**

Idoia Zabala Ortega, letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común Procesal de Ejecución Civil-Social-Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sira Ugartondo Preciado contra Cristina- Dlex Asesoría Jurídica Arias López sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado que lo dicta: Juana María Rodríguez Garlito

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. En el acto de conciliación celebrado ante el Letrado/a de la Administración de Justicia el día 22 de enero de 2016, la empresa Cristina- Dlex Asesoría Jurídica Arias López se obligó a pagar al/a los trabajador/es que luego se indica/n las cantidades que igualmente se expresan.

Por la letrada de la Administración de Justicia se dictó con fecha 22 de enero de 2016 decreto aprobando la avenencia alcanzada por las partes.

Trabajador: Sira Ugartondo Preciado

Cantidad en euros: 1.840,00

Concepto: reclamación de cantidad

Segundo. Por Sira Ugartondo Preciado se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de la cantidad de 920 euros, alegando que no ha sido satisfecha en el plazo acordado.

Tercero. Alega en la solicitud que se encuentran pendientes de vencimiento 920 euros.

Parte dispositiva

1. Se acuerda la ejecución definitiva solicitada por Sira Ugartondo Preciado de lo acordado por las partes en acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia.

2. La ejecución se despacha por la cantidad de 920,00 euros de principal y la de 147,20 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3. La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren satisfecho las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

4. Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

Lo acuerda y firma S. S^a. Doy fe.

Firma magistrado

Firma letrada de la Administración de Justicia

Y para que le sirva de notificación a Cristina Arias López-Dlex Asesoría Jurídica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de septiembre de 2016

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA